

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO DE SUBASTA INVERSA

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior la Secretaría Administrativa y de Talento Humano, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada - Subasta Inversa electrónica

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.599.858.333.00) M/CTE EXCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales hasta el 90%, de acuerdo a facturación presentada, dentro de los treinta (30) días, calendarios siguientes a la prestación cuenta de cobro soportada con la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato; y un 10% a la liquidación del contrato.

- a) Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato,
- b) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal.
- d) Informe de actividades ejecutadas según formato del contrato con visto bueno del supervisor.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 2 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

e) Presentación de la certificación bancaria exclusiva

PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de contratación, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios de transporte terrestre para el desarrollo de las actividades propias de la Gobernación del Tolima.
11. El contratista se obliga a vincular en el desarrollo del objeto contractual a por lo menos el 5% del personal operativo perteneciente a población en proceso de reincorporación, víctimas del conflicto armado o firmantes del Acuerdo de Paz, debidamente certificados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) u otra entidad competente.
12. El contratista se obliga a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 3 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS (16) CAMIONETAS, EL BUS, MICROBUS, CAMION/CAMIONETA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de este conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Departamento del Tolima secretaria Administrativa y de Talento Humano.
2. La operación de los vehículos correrá por cuenta y riesgo del contratista comprometiéndose a asignar un conductor idóneo para cada vehículo, es claro que entre la Gobernación del Tolima y los conductores asignados no existirá relación laboral.
3. Poner a disposición de la entidad cada uno de los vehículos de servicio mensual ofertados, durante los siete días de la semana y las veinticuatro horas del día conforme a la oferta, según las necesidades de la entidad, es importante indicar que se deberá coordinar y organizar los turnos de los conductores para garantizar que en cada recorrido solicitado por la entidad, los conductores asignados cuenten plenamente con sus capacidades evitando sobrecargas de fatiga para garantizar la seguridad, vida e integridad de los pasajeros, actividad que se debe comunicar al supervisor.
4. El contratista, deberá asumir los gastos totales de combustible, mantenimiento de los vehículos, prestaciones sociales y demás emolumentos inherentes al conductor y al servicio prestado a la entidad.
5. Poner a disposición de la entidad el vehículo de servicio ocasional, (servicio de transporte de carga); la solicitud deberá realizarse al contratista con mínimo ocho (8) horas de anticipación, sin perjuicio de las circunstancias en las que se requiere de forma urgente el servicio.
6. El servicio de transporte terrestre deberá ser prestado por todo el mes incluidos sábados, domingo y días festivos sin que se genere valor adicional y según las horas (diurnas o nocturnas) de servicio reportados por la entidad.
7. Mantener en buen estado físico y mecánico los vehículos destinados a la prestación del servicio; si por algún motivo los vehículos presentaran problemas mecánicos o de cualquier otra índole, este está obligado a reponerlo por otro de las mismas características o mejores características y modelo en forma oportuna, sin afectar el cumplimiento del contrato previa autorización del supervisor.
8. Mantener vigente los seguros obligatorios de los vehículos, revisión tecno mecánica, certificados ambientales, pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual, durante la ejecución del contrato y todos los documentos del vehículo al día.
9. En caso de que los vehículos causen daños a terceros o resulten averiados durante la prestación del servicio, la responsabilidad que surja es totalmente del contratista.
10. Suministrar los datos del personal vinculado para prestar el servicio de conducción de los vehículos contratados.
11. El contratista deberá tener un programa permanente de limpieza y desinfección de los vehículos, garantizando además los elementos de bioseguridad para sus trabajadores de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la organización munida de la salud (OMS), y el ministerio de salud.
12. prestar el servicio de transporte con vehículos según los modelos solicitados o posteriores de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 4 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

13. La entidad podrá disponer de todos y cada uno de los vehículos contratados, para que sean desplazados dentro de la jurisdicción y hacia las ciudades que están contempladas dentro y fuera del departamento del Tolima.
14. Garantizar que los vehículos cuenten con equipo de carretera como lo dispone las entidades de tránsito y transporte.
15. tener en permanente disponibilidad los elementos de señalización y seguridad tales como: cono, botiquín, reflector, camilla, kit de carreteras, kits antiderrames, y todo aquellos exigidos de conformidad con la normatividad vigente.
16. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todos los temas relacionados con la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
17. El conductor de cada vehículo deber mantener en su custodia los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad SOAT, revisión técnico mecánica obligatoria etc. de manera permanente durante la prestación del servicio.
18. Responder por la documentación elementos e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o al cual tengan acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla, publicarla o utilizarla en cualquier medio.
19. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.8.13. Obligaciones de las empresas habilitadas, del decreto 431 de 2017, contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
20. Poner a disposición de la entidad, el camión / camioneta, en el marco de la ejecución del contrato para el transporte de los elementos necesarios para el desarrollo de actividades logísticas en los municipios tales como silletería, mesas, carpas, sonido.
21. Poner a disposición de la entidad, el servicio de transporte en Buses, en el marco de la ejecución del contrato para el transporte necesario para el desarrollo de actividades logísticas en los diferentes municipios.
22. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LOS (21) CONDUCTORES

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 5 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

1. Garantizar la disposición de personal idóneo para que preste el servicio de conducción para operar los vehículos de la entidad en el desarrollo de las funciones propia de la entidad y la prestación adecuada y oportuna del servicio.
2. Suministrar los datos del personal vinculado para prestar el servicio de conducción de los vehículos de la Gobernación del Tolima.
3. En caso de que el conductor asignado para cada vehículo no ofrezca la confianza suficiente al personal a transportar en cuanto a sus habilidades, colaboración, respeto, el contratista se compromete a cambiarlo inmediatamente, una vez le sea dada a conocer esta situación por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las programaciones y /o cronograma de servicio elaborados por la Gobernación del Tolima.
5. Los conductores dispuestos por el contratista deberán cumplir y acreditar las cualidades señaladas en el pliego de condiciones.
6. Los conductores deben estar disponibles para la operación en las horas (diurnas o nocturnas), con sus respectivas prestaciones sociales.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la gobernación del Tolima, y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la entidad; solamente se aceptarán las modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia en las ofrecidas en la propuesta.
8. Someter a todos los conductores a un plan de inducción y proceso de capacitación constante que le permita contar con un personal idóneo y calificado para desarrollar las actividades objeto del contrato.
9. El contratista deberá garantizar que cada conductor cuente con un sistema de comunicación el cual debe estar las 24 horas en funcionamiento por el mismo se deben reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio, en el caso que el sistema sea con equipos celulares cada conductor deberá utilizar manos libres mientras conduce.
10. El contratista se obliga a que los conductores porten de manera permanente el carnet que los identifica como conductores de la empresa y el número del contrato suscrito con la entidad durante la prestación del servicio en un lugar visible.
11. En ningún caso será permitido que el contratista lleve en los vehículos elementos y objetos que perjudiquen la comodidad y seguridad de los pasajeros.
12. Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el ministerio de transporte, las normas, reglamentación legal vigente sobre transporte especial de pasajeros.
13. Los conductores del servicio público especial, deben ser idóneos y debidamente certificados en competencias laborales ante el SENA o entidad competente.
14. El contratista se obliga con la entidad a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 6 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta que el presente proceso es para el servicio de transporte terrestre para las actividades que se desarrollan en la secretaría administrativa y de talento humano, resulta necesario efectuar la presente contratación de conformidad con las necesidades previstas por la entidad.

La Gobernación del Tolima como entidad territorial encargada de coordinar, ejecutar y supervisar políticas públicas a nivel departamental, requiere de una logística eficiente para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, en este sentido el servicio de transporte terrestre se constituye en un elemento fundamental para garantizar la movilidad del personal técnico operativo y administrativo hacia las diferentes zonas del Departamento.

Es de precisar que la entidad cuenta con un parque automotor, el cual no es suficiente, como tampoco lo es el personal logístico (conductores), para atender todos los requerimientos de desplazamiento que exige el plan de acción institucional, sumado a ello, los costos asociados al mantenimiento de vehículos, combustibles seguros y repuestos dificultan la sostenibilidad operativa de un parque automotor propio.

La contratación de un servicio de transporte terrestre externo permite optimizar recursos y garantizar la disponibilidad de vehículos según las necesidades del servicio, evitando costos fijos innecesarios, además, se pueden establecer parámetros de calidad, seguridad y cobertura, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esta contratación se enmarca en el plan de adquisiciones de la entidad y cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia establecidos en la ley 80 de 1993, y sus normas complementarias, su ejecución permitirá mejorar la gestión pública, incrementar la cobertura institucional en el territorio y acercar los servicios del estado a la ciudadanía.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación del servicio de transporte requerido por la entidad, se realizó un estudio de mercado con base en cotizaciones emitidas por diferentes proveedores del sector.

El procedimiento consiste en solicitar y recopilar varias cotizaciones de empresas legalmente constituidas que ofrecen el servicio en las condiciones requeridas por la entidad, estas cotizaciones fueron comparadas en términos de cobertura, tarifas, condiciones técnicas de servicio.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 7 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

Frente a ello, la entidad recibió tres cotizaciones para tal efecto se procedió a promediar las mismas y resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas así: $v1 + v2 + v3 = VP/NC$.

EMPRESA	VALOR COTIZACION DEL SERVICIO
PURIESTUR – COOPERATIVA DE TRANSPORTE PURIFICENSE DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISTICOS.	\$1.631.000.000
CONINTRASUR	\$1.594.875.000
SERVICIOS ESPEICALES EL SOL DE LA VARIANTE.	\$ 1.573.700.000
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$1.599.858.333

Dichas cotizaciones serán publicadas en el SECOP II, para conocimiento de todos los interesados en el proceso y las tengan en cuenta a la hora de estructurar la oferta económica.

2.2. OBJETIVO GENERAL:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro de las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de subasta inversa, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, se encuentra la de contar con los vehículos y personal idóneo que permita una adecuada prestación de servicio de transporte y conducción al servicio de la administración departamental, con la finalidad de suplir las necesidades de las distintas secretarías.

2.5. ASPECTOS TECNICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS (REQUISITO HABILITANTE)

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
-------------	--------------------	-----------------

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 8 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETA DOBLE CABINA, PLATON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS.	16
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN BUS DE IBAGUE MUNICIPIOS DEL TOLIMA	1
3	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN BUS MUNICIPIOS FUERA DEL TOLIMA	1
4	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN MICROBUS DE IBAGUE RECORRIDOS INTERNOS	1
5	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN MICROBUS DE IBAGUE MUNICIPIOS DEL TOLIMA	1
6	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN MICROBUS DE IBAGUE FUERA DEL TOLIMA	1
7	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULO TIPO CAMIÓN O CAMIONETA DE IBAGUE MUNICIPIOS DEL TOLIMA	1
8	SERVICIO DE CONDUCTORES	21

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS: VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS, DEBIDAMENTE REGISTRADO CONFORME A LAS NORMAS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES VIGENTES.

ITEM N.1	CLASE CAMIONETA DOBLE CABINA
MODELO	2020 en adelante
TRACCION	4X4
MOTOR	Cuatro tiempos
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel o gasolina
CILINDRAJE	De 1.996c.c. en adelante (denominación comercial del cilindraje)
CARROCERIA	Camioneta Doble cabina: platón. Capacidad Mínima 5 pasajeros (incluido el conductor.)
COLOR	Con los colores autorizados según decreto 348 de 2015.
CINTURON DE SEGURIDAD	Los vehículos deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.19200 del 20 de diciembre de 2002, "Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 9 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

	Código Nacional de Tránsito Terrestre" y con la Resolución No.1949 del 17 de julio de 2009 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia".
HERRAMIENTA	Gato, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar Reglamentado por el Ministerio de Transporte.
GPS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 literal D numeral 3, los proponentes deben Monitorear la prestación del servicio de transporte especial a través de sistema de Posicionamiento Global GPS a través de un proveedor del sistema de monitoreo: el oferente debe anexar certificación expedida por la empresa prestadora del servicio donde estén incluidos. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá adjuntar con su propuesta, certificación emitida por prestador del servicio donde conste tal situación y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso

BUS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS DEBIDAMENTE REGISTRADO CONFORME A LAS NORMAS Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS ASÍ.

ITEM N. 2	BUS
MODELO	2020 en adelante
MOTOR	De 12.000 c.c. en adelante
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel o Gasolina
HERRAMIENTA	Gato, copa o cruceta para pernos, extintor de diez (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 10 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

CAPACIDAD	44 pasajeros en adelante
GPS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 literal D numeral 3, los proponentes deben Monitorear la prestación del servicio de transporte especial a través de sistema de Posicionamiento Global GPS a través de un proveedor del sistema de monitoreo: el oferente debe anexar certificación expedida por la empresa prestadora del servicio donde estén incluidos. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá adjuntar con su propuesta, certificación emitida por prestador del servicio donde conste tal situación y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso

MICROBUS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS DEBIDAMENTE REGISTRADO CONFORME A LAS NORMAS Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS ASÍ,

ITEM N. 3	MICROBUS
MODELO	2020 en adelante
MOTOR	De 1.900 c.c. en adelante
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel o Gasolina
HERRAMIENTA	Gato, copa o cruceta para pernos, extintor de diez (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte.
CAPACIDAD	19 pasajeros

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 11 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

GPS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 literal D numeral 3, los proponentes deben Monitorear la prestación del servicio de transporte especial a través de sistema de Posicionamiento Global GPS a través de un proveedor del sistema de monitoreo: el oferente debe anexar certificación expedida por la empresa prestadora del servicio donde estén incluidos. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá adjuntar con su propuesta, certificación emitida por prestador del servicio donde conste tal situación y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
------------	---

**CAMIÓN/CAMIONETA PARA TRANSPORTE DE CARGA DEBIDAMENTE REGISTRADO
CONFORME A LAS NORMAS Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS ASÍ.**

ITEM N. 4	CLASE CAMION /CAMIONETA
MODELO	Menor a 8 años desde la fecha de matrícula
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel o Gasolina
HERRAMIENTA	Gato, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimos, Juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte.
CAPACIDAD DE CARGA	Hasta 16 toneladas
TIPO DE VIA	Nacional Terciaria
GPS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 literal D numeral 3, los proponentes deben Monitorear la prestación del servicio de transporte especial a través de sistema de Posicionamiento Global GPS a través de un proveedor del sistema de monitoreo: el oferente debe anexar certificación expedida por la empresa prestadora del servicio donde estén incluidos. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá adjuntar con su propuesta, certificación emitida por prestador del servicio donde conste tal situación y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 12 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

--	--

OTROS REQUISITOS HABILITANTES:

1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

El proponente deberá anexar junto con su propuesta técnica, documento de acreditación de capacidad transportadora, con una vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

De conformidad con el decreto 431 de 2017 en el artículo 2.2.1.6.7.1, la capacidad transportadora, puede ser global u operacional. La capacidad transportadora global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del decreto en mención.

La capacidad transportadora operacional consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial deberán acreditar, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional al 31 de diciembre de 2023

Las empresas de transporte publico terrestre automotor especial, deberán acreditar como mínimo su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

Para la acreditación del porcentaje mínimo de vehículos exigidos de propiedad de la empresa, se otorgarán los siguientes plazos:

31 de diciembre de 2017 acreditar el 5%

31 de diciembre de 2018 acreditar el 8%

31 de diciembre de 2019 acreditar el 10%

El incumplimiento de los plazos señalados dará lugar a las sanciones establecidas en las normas que rigen la materia.

PARAGRAFO 1: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.7.3, del presente decreto, las empresas no podrán solicitar el incremento de la capacidad transportadora hasta tanto acrediten que son propietarios del 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

PARAGRAFO 2: la capacidad transportadora desde el punto de vista operacional puede ser fija o flotante. Será fija toda aquella que corresponda a vehículos de propiedad de la empresa o adquiridos por esta en arrendamiento financiero a renting y será flotante toda aquella que corresponda a vehículos de propiedad de terceros y que se vincule para la efectiva prestación del servicio.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 13 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

La capacidad transportadora fija no requiere de la celebración de contratos de vinculación.

La capacidad transportadora flotante, por el contrario, si requerirá la celebración de contratos de vinculación entre el propietario del vehículo y la empresa.

Para el caso de transporte de carga, el proponente deberá aportar la documentación correspondiente a los requerimientos de la entidad.

2. DE HABILITACION:

El proponente deberá presentar la RESOLUCION DE HABILITACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE por la cual se mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. Para lo cual, deberá presentar la resolución expedida por el ministerio de transporte y cuyo radio de acción sea a nivel nacional, dicha resolución debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

3. LISTA DE VEHICULOS DISPONIBLES.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta un listado (cuadro adjunto) de los vehículos disponibles para prestar el servicio, en el cual debe incluir: tipo de vehículo número interno, placa, modelo, capacidad transportadora, última revisión técnico-mecánica y fecha de SOAT, para tal fin se deberá diligenciar el formato adjunto; el listado debe estar acompañado de los documentos relacionados en el mismo, los cuales deberán ser aportados con la propuesta.

TIPO DE VEHICULO	No. INTERNO	PLACA	MODELO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA OPERACIONAL	FECHA ULTIMA REVISION TECNOMECANICA	FECHA SOAT VIGENTE

NOTA: LA CANTIDAD DE VEHICULOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR POR CADA TIPO DE VEHICULO ES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMIONETA DOBLE CABINA, PLATON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS.	16

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 14 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

2	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN BUS DE IBAGUE MUNICIPIOS DEL TOLIMA	1
3	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN BUS MUNICIPIOS FUERA DEL TOLIMA	1
4	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN MICROBUS DE IBAGUE RECORRIDOS INTERNOS	1
5	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN MICROBUS DE IBAGUE MUNICIPIOS DEL TOLIMA	1
6	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN MICROBUS DE IBAGUE FUERA DEL TOLIMA	1
7	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULO TIPO CAMIÓN O CAMIONETA DE IBAGUE MUNICIPIOS DEL TOLIMA	1
8	SERVICIO DE CONDUCTORES	21

4. MODELO DE LOS VEHICULOS CONDICIONES TECNICO MECANICAS Y DE OPERACIÓN

El parque automotor que prestará el servicio no podrán ser vehículos de modelos inferiores al 2020 en el caso de las camionetas, microbús y bus como quiera que se pretende garantizar la adecuada prestación del servicio a la entidad y la seguridad de los secretarios y funcionarios que se desplazaran en estos a diferentes zonas del departamento del Tolima.

Así mismo, deberán cumplir con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los vehículos que prestan esta clase de servicios como los colores distintivos y requisitos especiales previamente requeridos.

5. ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS

los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de funcionamiento, presentación y limpieza, para que presten un seguro eficiente y bajo condiciones de salubridad y sanidad optimas.

6. PROVISION DE REPUESTOS:

Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, de igual forma realizar las reparaciones a que haya lugar en el desarrollo del objeto contractual, aceptando para ello las

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 15 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

recomendaciones o requerimientos que sobre el tema le haga el supervisor del contrato, así mismo deberá contar con su respectivo botiquín de primeros auxilios y extintores.

7. CERTIFICADO DE REVISION DE VEHICULOS

El contratista se obligará a presentar a LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, cuando lo requiera los respectivos certificados de revisión del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio por parte de un establecimiento autorizado por el ministerio de transporte para tal fin. La gobernación del Tolima se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.

8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

VIGENTE: (Art. 25 del Decreto 1079/2015): El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, certificado o copia legible de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte.
- b) Incapacidad permanente.
- c) Incapacidad temporal.
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

NOTA: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a). Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

Póliza Todo Riesgo: el proponente deberá anexar con su propuesta económica, copia de las pólizas todo riesgo de las 16 camionetas, (1) bus, (1) microbús, camión/camioneta donde certifiquen que se cuenta con este amparo ante un accidente.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 16 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL: El proponente deberá aportar copia del plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con la normativa aplicable.

- 9. CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES:** El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.6.8.13 del decreto 431 de 2017, en la cual conste que se encuentre a PAZ Y SALVO con dicha entidad por concepto de tasa de vigilancia, contribución especial, multas y sanciones, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente.

- 10. EQUIPO DE COMUNICACIÓN:** Todos los vehículos de servicio especial requeridos deben contar con el sistema de posicionamiento GPS para el reporte diario del mismo, por cuanto debe hacer parte de la propuesta, así como teléfono celular, con el objetivo de facilitar la comunicación, certificación de que el proponente se encuentre habilitado, para la prestación del servicio, y el contrato suscrito entre el proponente y una empresa de servicio de Sistema de Posicionamiento satelital GPS con mínimo dos años de antigüedad al cierre del proceso.

- 11. SEDE PRINCIPAL y/o SUCURSAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ:** El proponente deberá tener sede principal y/ o sucursal en la ciudad de Ibagué, con una antigüedad de (3) años, si el proponente es persona plural ya sea consorcio o unión temporal, al menos una de las personas que lo conformen deberá tener una sede en este municipio que cuente con la infraestructura adecuada para operar, para facilitar de manera oportuna la inmediatez del servicio operativo de transporte, situación está que se verificara con el certificado de existencia y representación legal de cámara y comercio, y/o visita técnica a las instalaciones.

- 12. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, la Resolución No. 1111 de 2017 y la Ley 1562 del 2012 y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá estar avalado por la ARL correspondiente, donde certifique al menos un 95% con la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo; En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente y cumplir con el mínimo exigido en cuanto al porcentaje de implementación

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente

- 13. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS VEHICULOS:** El proponente deberá presentar copia

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 17 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

vigente de los siguientes documentos junto con su propuesta so pena de rechazo:

a.). Copia de las licencias de tránsito de los vehículos propuestos para prestar el servicio, cuando la empresa no sea propietaria de los vehículos para la prestación del servicio, deberá anexar el respectivo contrato de vinculación vigente entre la empresa de transporte publico especial y el propietario del vehículo afiliado a la empresa, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.6.8.1. del decreto 431 de 2017.

En caso de que el vehículo sea adquirido mediante Leasing, anexar el respectivo contrato de leasing vigente donde evidencie el nombre del locatario, para aquellos casos donde el locatario es la empresa proponente no requerirá el respectivo contrato de vinculación.

b). Copia de la Tarjeta de Operación vigente de los Vehículos propuestos para prestar el servicio, la entidad verificará su vigencia en el RUNT.

c. Copia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT, de cada vehículo propuesto para prestar el servicio.

d. Copia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso de que aplique.

e. Certificación expedida por el proponente donde acredite el excelente u óptimo estado físico y mecánico de cada uno de los vehículos destinados para la prestación de servicio de transporte terrestre.

14. VEHÍCULOS PARA SERVICIOS OCASIONALES SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA:

Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el proponente, deberá poner a disposición de la entidad el servicio de transporte público en la modalidad especial de un (1) Camión/camioneta para garantizar la prestación del servicio, para el desarrollo de las actividades propias de la administración departamental, cuando la entidad así lo requiera, dentro y fuera del departamento del Tolima, para tal efecto la empresa participante deberá anexar los documentos correspondientes solicitados en el apartado de DOCUMENTOS TÉCNICOS del presente proceso que acrediten la disposición en su parque automotor de dichos vehículos.

15. TRANSPORTE DE PERSONAL AJENO A LA ENTIDAD

Los vehículos contratados por la GOBERNACION DEL TOLIMA, en desarrollo del objeto contractual, no deberán transportar personal ajeno a la entidad, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte del supervisor del contrato.

16. IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS

El contratista se obliga a identificar los vehículos con un logo o símbolo que contenga la sigla que identifique la entidad lo que garantiza que es un transporte contratado exclusivamente para la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 18 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

prestación del servicio de la GOBERNACION DEL TOLIMA, lo anterior debidamente coordinado con el supervisor del contrato.

17. POLIZA TODO RIESGO:

El proponente deberá aportar con su oferta POLIZA TODO RIESGO de los vehículos requeridos para la prestación del servicio, esto es póliza que deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta, como requisito obligatorio cumplimiento en la parte técnica.

18. AUTORIZACION MINISTERIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá presentar junto con su propuesta habilitación vigente para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, conforme a las directrices estipuladas en el decreto 1079 de 2015. Del mismo modo deberá allegar la licencia de tránsito.

19. CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRANSPORTE

El contratista se obligará a cumplir los horarios que se programen por parte de la **GOBERNACION DEL TOLIMA**, que se darán a conocer con antelación pudiendo ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio por lo que el contratista debe tener disponibilidad permanente.

NOTA: el futuro contratista deberá dar cumplimiento a la ficha técnica de acuerdo a las horas y fechas establecidas allí, teniendo a disposición la prestación del servicio contratado durante el tiempo que contempla la entidad, el servicio podrá ser requerido en horas de la noche o madrugada dependiendo de la necesidad de la entidad.

20. SERVICIO DE PERSONAL PARA LA CONDUCCION (CONDICIONES)

CONDUCTORES: El proponente debe anexar a la propuesta la hoja de vida de cada uno de los conductores que operaran los vehículos de la gobernación del Tolima así:

21 CONDUCTORES	PARA LA CONDUCCION VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA.
----------------	--

El proponente deberá presentar un total de 21 conductores que deberán contar los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida en formato minerva.
- b) Copia de la cedula de ciudadanía.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 19 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

- c) Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia mínima de tres años en el servicio de la conducción
- d) Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas, certificación de sanciones por infracciones a las normas de tránsito, con vigencia de 30 días antes del cierre de este proceso.
- e) Copia de la licencia de conducción vigente en la cual se indique la categoría requerida para la conducción de los vehículos requeridos por la entidad esto es C1 y C2.
- f) Copia del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz, examen psicosenso-métrico con vigencia de un año.
- g) Deberá acreditar que cuenta con curso en mecánica básica, primeros auxilios, manejo defensivo, normas de tránsito; así mismo deberá contar con al menos dos (2) de las siguientes certificaciones en competencias laborales como conductor en; 1). alistamiento de automotores livianos/ pesados de acuerdo con la normativa legal y técnica vigente, 2). Traslado de usuarios de acuerdo con la normatividad de convivencia y de tránsito y transporte terrestre automotor; o 3). Conducción de vehículos livianos /pesados de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa de tránsito transporte, las certificaciones pueden ser expedidas por el SENA u otras instituciones certificadas siempre y cuando se encuentren habilitadas por la entidad respectiva en este caso el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. ONAC; Los conductores debe ser personal directo de la empresa contratista, y deberá contar con contrato de trabajo el cual se deberá anexar con los últimos tres pagos de seguridad social, anteriores al cierre de este proceso, donde se verifique la afiliación de estos con la empresa participante.

El proponente deberá presentar para cada uno de los vehículos asignados un personal experto e idóneo, NO deberán reportar multas de tránsito vigentes y debe estar afiliado al sistema de seguridad social y aportar soportes de la planilla de seis (6) meses anteriores al cierre, según los prevean las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DEL SERVICIO:

Con mínimo cinco (05) años de experiencia en coordinación de contratos de transporte terrestre especial, con perfil profesional, en administración de empresas o carreras afines, el cual debe estar contratado por el proponente. Para certificar la vinculación se debe aportar los seis (06) últimos pagos de seguridad social.

HOJA DE VIDA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá garantizar al momento de la presentación de su oferta que como mínimo cuenta con un PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

EXPERIENCIA: mínima de dos (2) años en actividades de salud ocupacional en el sector transporte.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 20 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en salud ocupacional con licencia vigente expedida por la autoridad competente, y estar especializado en áreas administrativas, para lo cual debe aportar los respectivos títulos.

El profesional de salud ocupacional se encargará de coordinar y desarrollar todas las actividades tendientes a garantizarle a la entidad un estado óptimo de los conductores en el ámbito laboral, el trabajo seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realzando el bienestar físico mental, para seguridad de quienes estos transportan así mismo de mantener las hojas de vida y documentación al día de los CONDUCTORES.

El proponente deberá presentar con su oferta el perfil del profesional en salud ocupacional propuesto para tal rol, con su hoja de vida, contrato de trabajo vigente y seguridad social de los últimos seis (6) meses.

2.6. CÓDIGOS UNSPSC

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V 14,080, (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
78	10	18	00	Transporte de Carga por Carretera

2.7. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

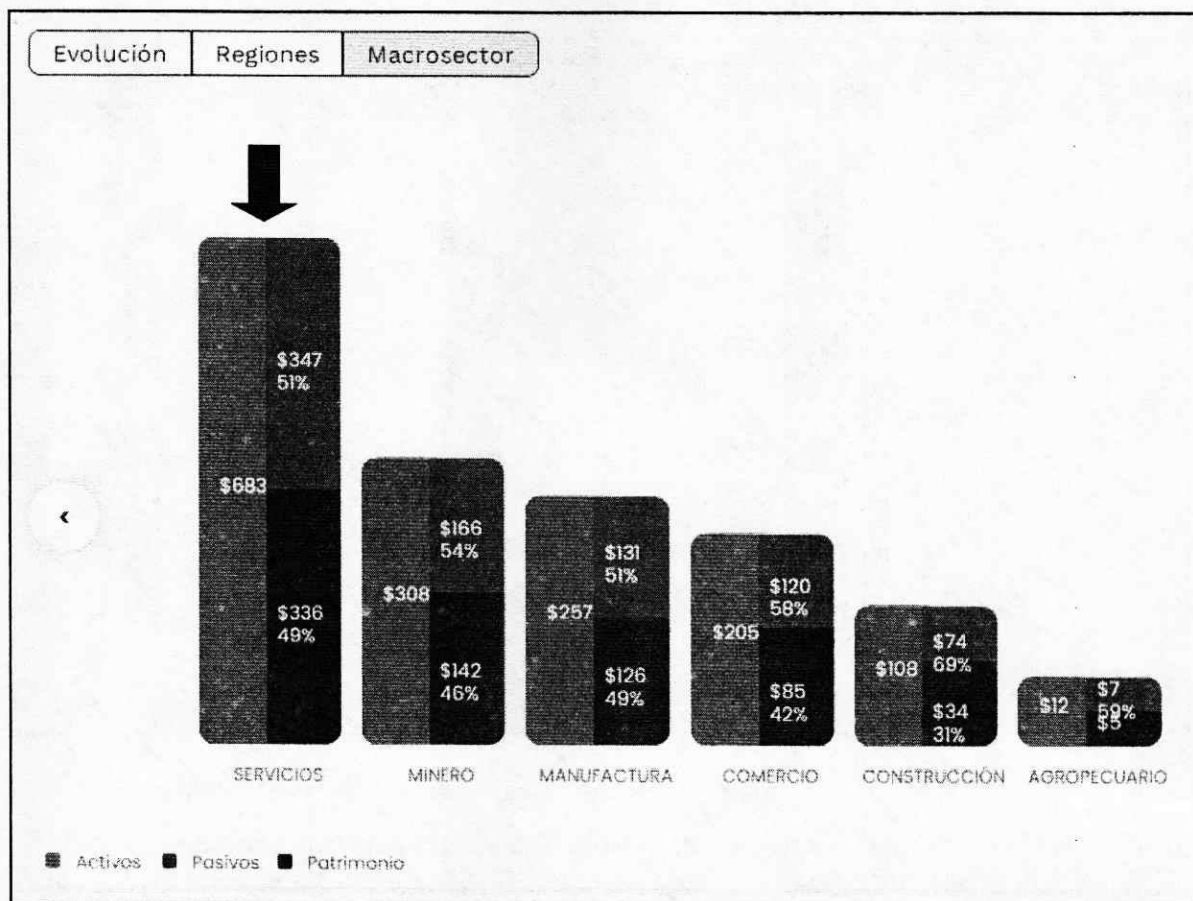
La determinación de la capacidad financiera del proponente se establece de acuerdo con las especificaciones de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los estados financieros de las empresas proponentes.

Para estos se consideró el histórico de tres contratos cuyos objetos tienen relación con actividades logísticas Gobernación del Tolima de acuerdo a la plataforma secop II de los cuales se estableció el promedio de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional considerados de dichos contratos para tener un referente del comportamiento de los indicadores financieros de los proponentes en el Departamento de acuerdo al siguiente cuadro.

Análisis Histórico

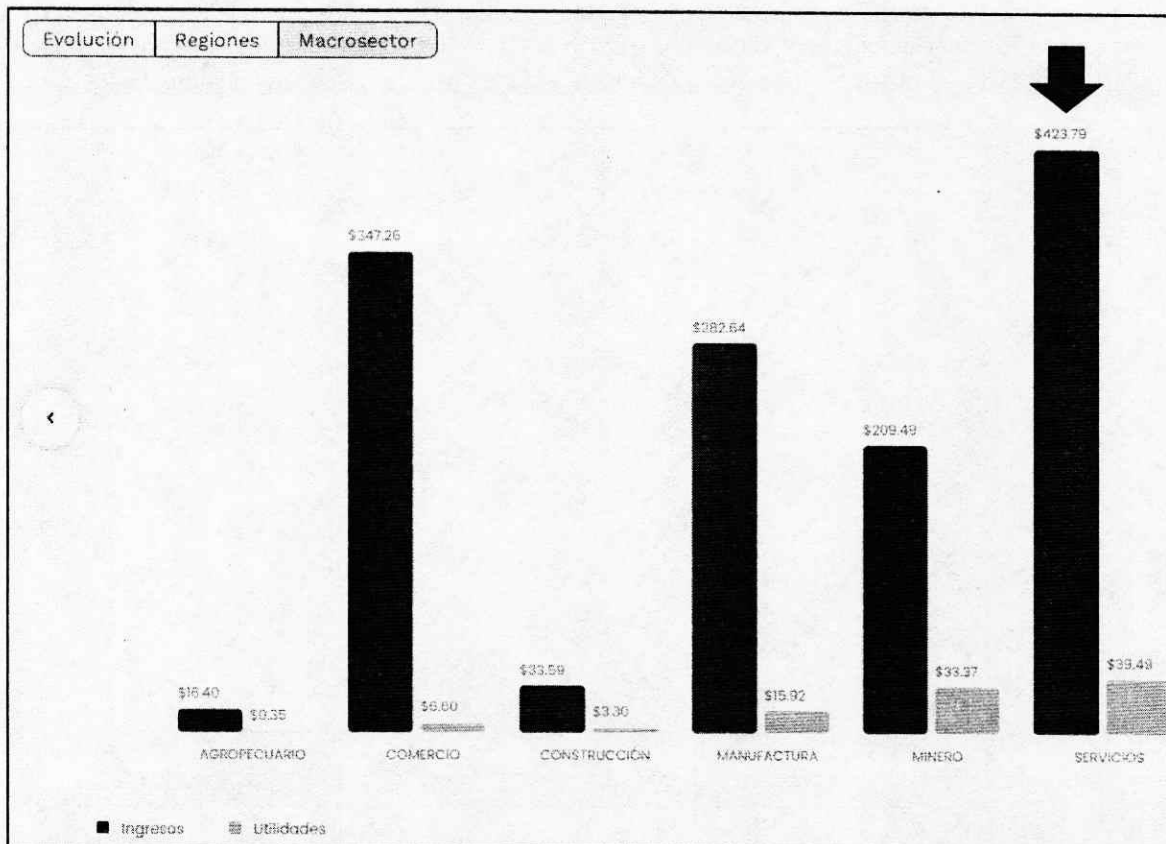
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 21 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

Para realizar este análisis, se procedió a revisar la información financiera que reporta la SuperSociedades del Sector **SERVICIOS**, en relación al *Reporte Interactivo 10000 Empresas Más Grandes*, contenida en el portal: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/MilEmpresas/index.html#/>



Ingresos: El sector de los **servicios** registró en 2025 ingresos operacionales por **\$306,6 billones de pesos** y obtuvo utilidades por **\$50,7 billones de pesos** Fuente: supersociedades.gov.co

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 22 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

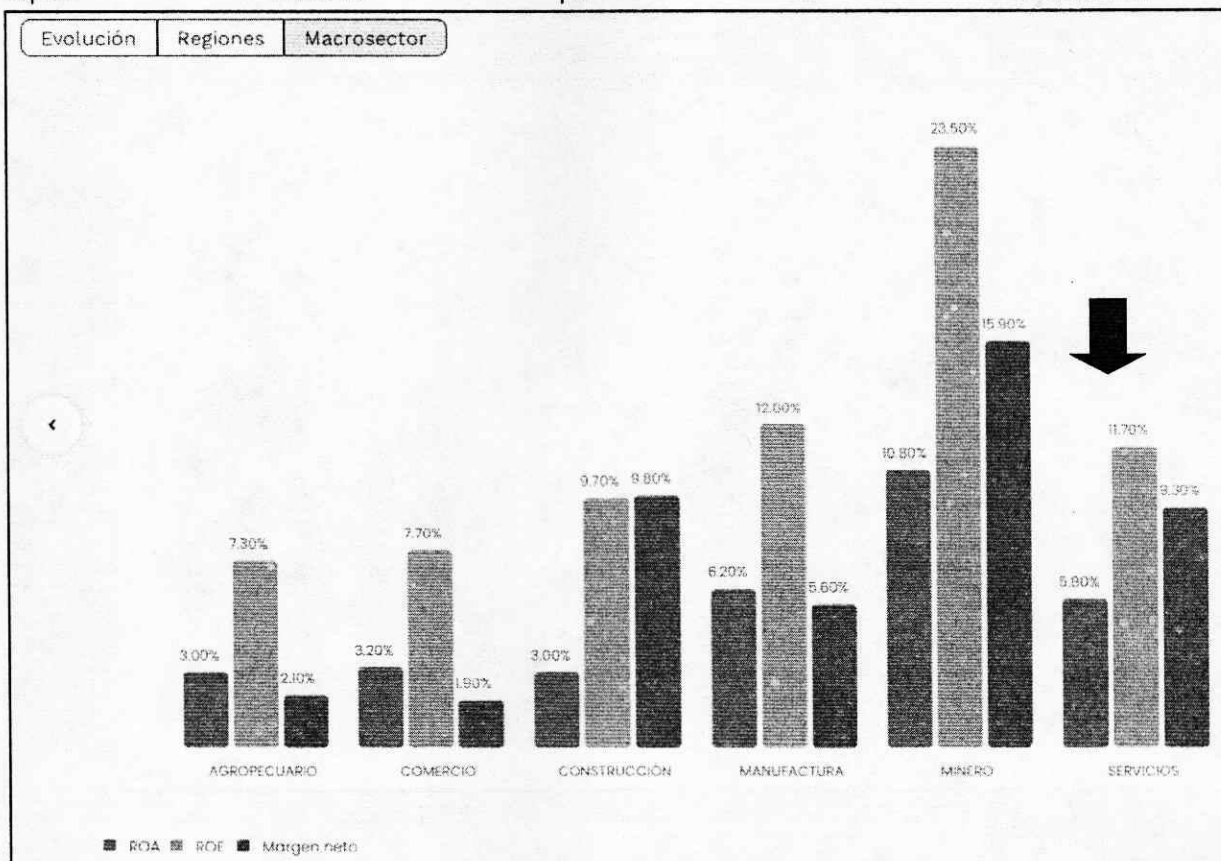


Fuente: supersociedades.gov.co

Rentabilidad: El sector de los **servicios** presentó en 2025 una **rentabilidad sobre los activos (ROA)** del 5,80 %, una **rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)** del 11,70 % y un **margen neto** del 9,30 %, lo que refleja una adecuada capacidad para generar utilidades a partir de sus activos y del

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 23 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

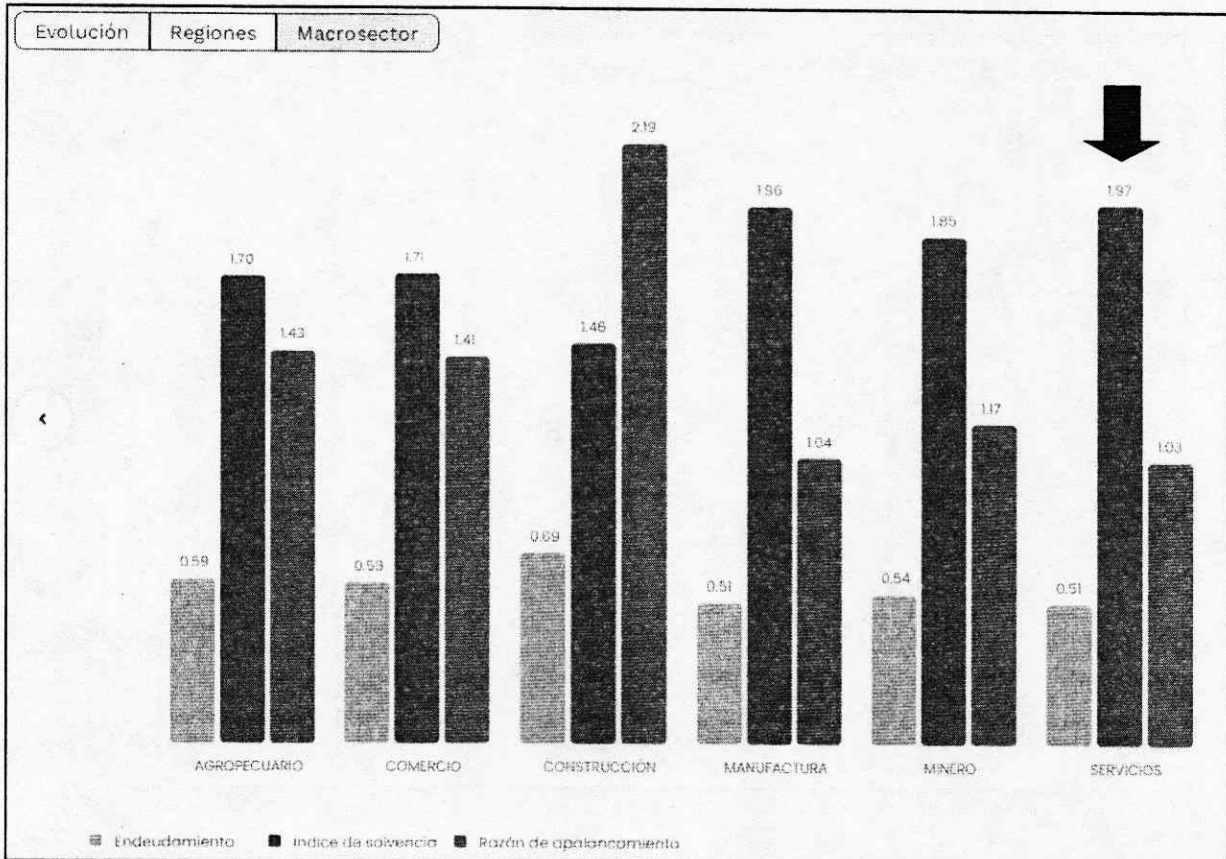
capital invertido por los accionistas.



Fuente: supersociedades.gov.co

Razón de Apalancamiento e Índice de Solvencia: El sector de los **servicios** presentó en 2025 un índice de endeudamiento de 0,51, un índice de solvencia de 1,97 y una razón de apalancamiento de 1,03, indicadores que evidencian una estructura financiera estable, con una participación moderada de los pasivos en la financiación de los activos y una capacidad adecuada para respaldar sus obligaciones mediante los recursos propios y los activos disponibles.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 24 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:



Fuente: supersociedades.gov.co

3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONALES DEL PROCESO

Una vez realizado el análisis histórico de los indicadores Financieros y Organizacionales establecidos en diferentes procesos de selección abreviada de menor cuantía, con objetos similares, adelantados en el año 2025 en otras entidades del orden nacional y orden territorial y en la Gobernación del Tolima, se determinaron los indicadores requeridos como requisito habilitante en el proceso que se adelanta.

3.1 Análisis Histórico

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales del proceso, se promedió el valor de cada indicador respecto a los procesos históricos analizados que se detallan a continuación:

➤ Gobernación del Tolima

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 25 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PROCESO	INDICE DE LIQUIDACION (MAYOR O IGUAL A:)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL:)	RAZON COBERTURA A INTERES (MAYOR O IGUAL A:)	CAPITAL DE TRABAJO O (MAYOR O IGUAL A ____ PPTO OFICIAL)	RENTABILIDAD D SOBRE PATRIMONIO (MAYOR O IGUAL A:)	RENTABILIDAD D SOBRE ACTIVOS (MAYOR O IGUAL A:)
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	745.763.333	MEN-005-2025	4.54	46,54%	4,6	100%	10,14%	8,30%
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.	751.200.000	MEN-022-2024	4.54	46,54%	4,6	100%	10,14%	8,30%
VALORES PROMEDIO			4.54	46,54%	4,6	100%	10,14%	8,30%

➤ **Otras Entidades**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 26 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A:)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL:)	RAZON COBERTURA INTERES (MAYOR O IGUAL A:)	CAPITAL DE TRABAJO (MAYOR O IGUAL A PPTO OFICIAL)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (MAYOR O IGUAL A:)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (MAYOR O IGUAL A:)
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO DEL RECURSO HUMANO QUE DESARROLLAN LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1.080.000.000	SA-001-2024	4	60%	5	100%	12%	8%

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 27 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	600.000.000	AD-SA-24-06	2.79	49%	1.59	50%	19%	11%
INDICADORES PROMEDIO				3,4	54,5%	3,3	75%	15,5%	9,5%

Lo cual nos arroja los siguientes valores promedios y que se constituyen en los indicadores base del presente proceso:

INDICADOR		PROMEDIO SECTOR ECONOMICO	PROMEDIO DEPARTAMENTO	PROMEDIO OTRAS ENTIDADES	PROMEDIO PRESENTE PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,97	4,54	3,4	3,34
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	51%	46,54%	54,5%	51,35%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	1,03	4,6	3,3	2,98%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al	N/A	100%	75%	100% del Ppto Oficial
ROE	Mayor o igual	11,70%	10,14%	15,5%	12,45%
ROA	Mayor o igual a	5,80%	8,30%	9,5%	7,87%

CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

Conforme a lo anterior se establecen como requisito habilitante los siguientes indicadores financieros, que propenden por la pluralidad de oferentes, garantizando la igualdad de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 28 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

oportunidades de acceso a la participación en el presente proceso de contratación, y cumplen con niveles financieros óptimos y saludables:

Para el presente proceso de selección los proponentes o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso. Además deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 3,34
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL AL 51,35%
Razón de Cobertura de Interés	MAYOR O IGUAL A 2,98
Capital del Trabajo	MAYOR O IGUAL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Rentabilidad Sobre Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 12,45
Rentabilidad Sobre Activos	MAYOR O IGUAL A 7,85

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

2.8. DEFINICIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 29 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

$$CTT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

Dónde:

CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 30 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = (UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn) \\ (GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + Gin \times \%Pn)$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 31 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2024 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 32 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de DICIEMBRE de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.9. ASPECTO ECONOMICO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 33 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

VARIACION Y CONTRIBUCION MENSUAL INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,28
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 34 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (mayo)**

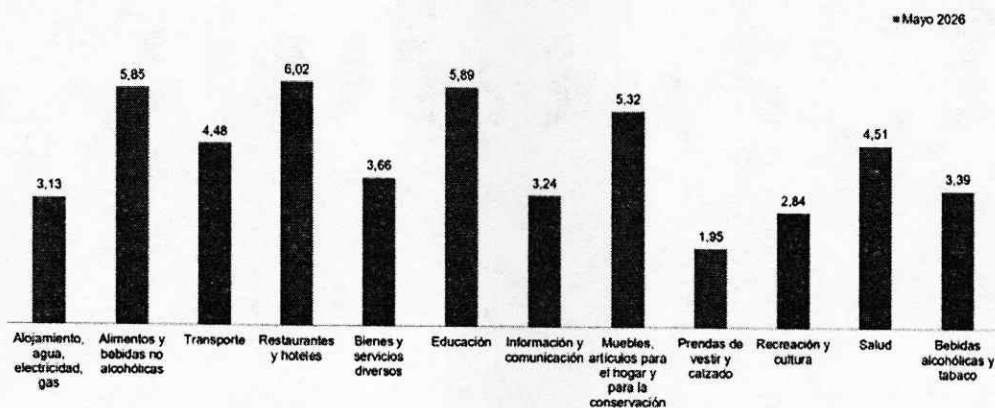
IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 35 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

**Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (mayo)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

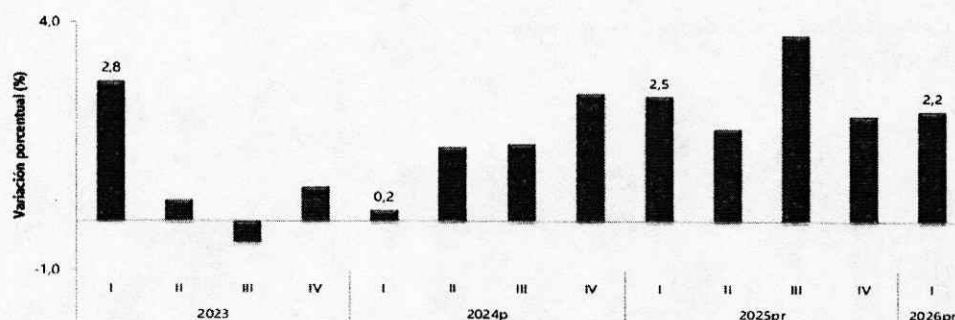
En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,48 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,34 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y arroz con -0,02 puntos porcentuales.

PIB

En el primer trimestre del 2026, el producto interno bruto crece 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 36 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I**



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^pprovisional

^{pr}preliminar

En el primer trimestre de 2026pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del primer trimestre de 2026pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 5,7% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

2.10. ASPECTO TECNICO

Las tendencias del transporte terrestre para la vigencia 2026 están orientadas al fortalecimiento de la productividad, la seguridad vial, la sostenibilidad ambiental y la transformación digital de las operaciones logísticas, la incorporación de tecnologías avanzadas permite optimizar la gestión de flotas, mejorar la trazabilidad de los vehículos y garantizar una prestación eficiente de los servicios de transporte.

Productividad: La adopción de herramientas tecnológicas como sistemas de gestión de flotas, telemática avanzada, monitoreo satelital en tiempo real, analítica de datos e inteligencia artificial aplicada a la logística contribuye significativamente al aumento de la productividad, estas soluciones permiten optimizar la planeación de rutas, reducir tiempos de desplazamiento, mejorar el aprovechamiento de los recursos, disminuir costos operativos y de combustible, así como fortalecer la capacidad de respuesta frente a las necesidades de los usuarios, de igual manera, facilitan la toma de decisiones basadas en información en tiempo real, incrementando la eficiencia de las operaciones de transporte.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 37 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

Seguridad: La implementación de tecnologías para el monitoreo y control de los vehículos constituye un factor determinante para fortalecer la seguridad en el transporte terrestre, los sistemas de geolocalización, control de rutas, permiten supervisar permanentemente la ubicación de los vehículos, verificar el cumplimiento de los recorridos autorizados y detectar situaciones de riesgo.

Estas herramientas contribuyen a la prevención de incidentes, la protección de los conductores, pasajeros y bienes transportados, así como a la reducción de riesgos asociados a la operación vehicular.

Sostenibilidad: El sector transporte continúa avanzando hacia modelos más sostenibles mediante la implementación de prácticas orientadas a la reducción de emisiones contaminantes, el uso eficiente del combustible, la renovación de flotas con tecnologías más limpias y la optimización de recorridos, estas acciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos nacionales de sostenibilidad ambiental y movilidad eficiente.

La cadena de servicios de transporte y logística ha sido identificada por el Gobierno Nacional y el sector privado como un componente estratégico para la competitividad, la integración regional y el desarrollo económico del país, su fortalecimiento resulta fundamental para facilitar la movilidad de personas, bienes y servicios, así como para mejorar la conectividad entre los territorios.

De igual manera, la industria automotriz y de autopartes continúa siendo considerada un sector estratégico dentro de las políticas de desarrollo productivo del país, orientadas a incrementar la competitividad, promover la innovación, fortalecer los encadenamientos productivos y ampliar la participación en mercados nacionales e internacionales.

En cumplimiento de sus funciones administrativas, el Departamento del Tolima requiere contar con el servicio de transporte terrestre automotor especial tipo camioneta, con el fin de garantizar el desplazamiento de los servidores públicos a los diferentes municipios, centros poblados y zonas rurales del territorio departamental y nacional, para el desarrollo de actividades institucionales, misionales, de seguimiento, inspección, vigilancia, asistencia técnica, coordinación interinstitucional y demás acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Este servicio constituye una herramienta indispensable para facilitar el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades institucionales, permitiendo la presencia permanente de la Administración Departamental en el territorio y garantizando la atención de las necesidades de la comunidad en condiciones adecuadas de oportunidad, eficiencia y seguridad.

En consecuencia, los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, garantizando la protección de los servidores públicos y de la ciudadanía. En este sentido, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que por razones de seguridad vial y protección al ambiente, todo propietario o tenedor de un vehículo que transite por el territorio nacional está obligado a mantenerlo en condiciones óptimas de funcionamiento.

El servicio de transporte terrestre automotor especial constituye una actividad especializada que requiere vehículos en excelentes condiciones técnico-mecánicas, documentación vigente, sistemas

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 38 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

de seguridad adecuados y personal conductor idóneo, capacitado y con experiencia comprobada para la prestación eficiente del servicio. Dicha actividad no hace parte de las funciones propias de la Entidad, por lo que resulta necesario contratar con empresas legalmente habilitadas que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente, los estándares de calidad exigidos y las condiciones de seguridad requeridas para la adecuada ejecución de las actividades institucionales.

Por lo anterior, la administración Departamental, adelanta el proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

2.11. ASPECTOS REGULATORIOS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso.

Este servicio es regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, la vigilancia y control de la prestación del servicio está a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte y el control operativo a los vehículos está a cargo de los organismos de tránsito.

El Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte norma todo lo concerniente al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Así mismo existe normatividad que se enmarca en el servicio a contratar como corresponde a: Circular Externa 009 de 2020 Superintendencia de Transporte: indica el deber de diligencia de las empresas de transporte con el fin que las empresas de transporte garanticen el cumplimiento del contrato de transporte, para lo cual verificarán si en el municipio de destino existe alguna restricción para que (i) el vehículo pueda ingresar y/o (ii) los pasajeros puedan descender.

Es necesario precisar que para llegar a una contratación acordada se debe tener en cuenta la nueva reforma de la ley estipulada por el Ministerio de Transporte anunciada por el Decreto 431 del 14 de marzo del 2017 la cual especifica que todo servicio público de transporte terrestre automotor especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.

Dentro de la normatividad se debe tener en cuenta el código de comercio y la ley 336 de 1996 mediante la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, unificando los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional.

2.12. CARACTERISTICAS DEL SECTOR **Modelo de abastecimiento estratégico**

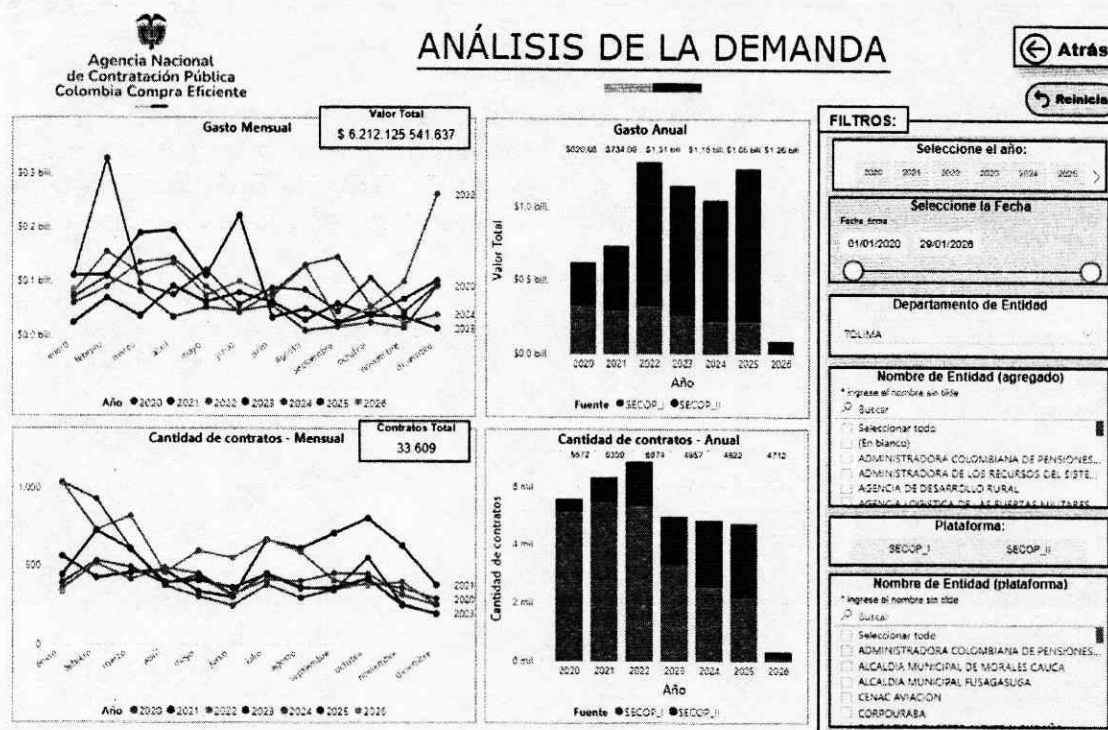
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 39 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

La entidad identificó, a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, que otras entidades públicas del orden territorial han contratado servicios de transporte escolar en la modalidad de transporte terrestre automotor especial similares a los pretendidos en la presente contratación, filtrando los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2020 A 2025
CATEGORÍA:	78 11 18 00
DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas

La información presentada corresponde al comportamiento del gasto público y la cantidad de contratos registrados en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con datos consolidados entre 2020 y 2026 para el departamento del Tolima.

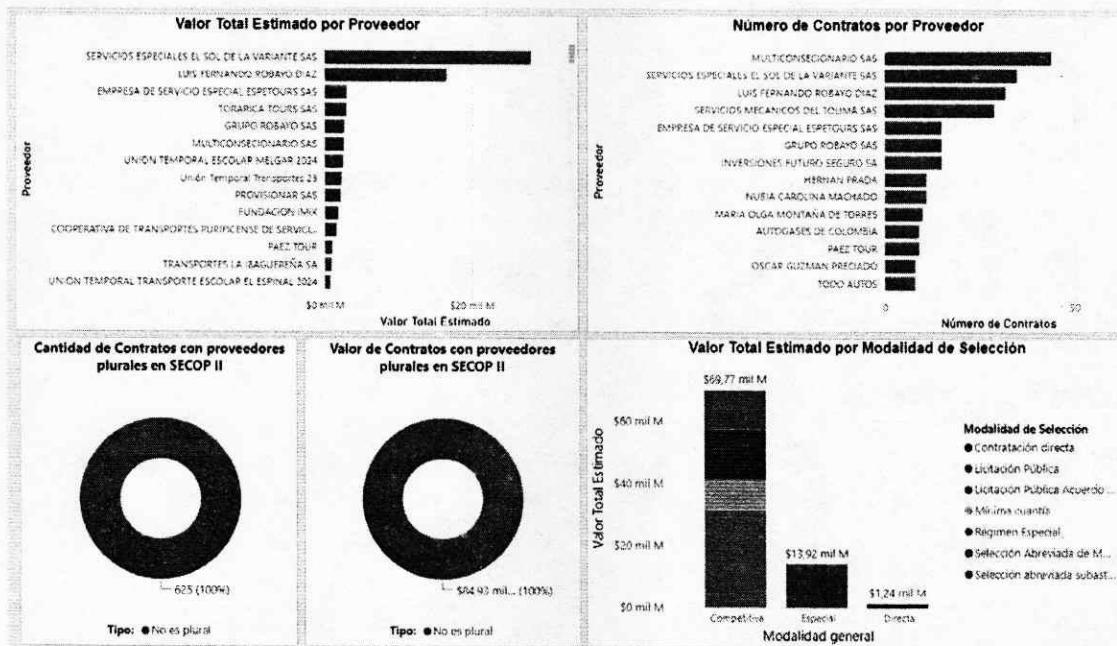
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 40 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:



En cuanto a los datos relacionados con el origen de los proveedores y el valor total estimado por modalidad de selección, el panel permite identificar la concentración de los recursos según la procedencia de los contratistas y la forma de adjudicación empleada en los procesos contractuales.

A partir de esta información se evidencian patrones de participación en términos de valor contratado y número de contratos, así como el peso relativo de cada modalidad de selección en la estructuración del mercado durante el periodo analizado.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 41 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:



La información evidencia una alta concentración del valor contratado en la modalidad competitiva, lo cual sugiere una orientación institucional hacia procesos con mayor pluralidad de oferentes y condiciones de transparencia.

En contraste, aunque la contratación directa representa una proporción significativa, su peso es considerablemente menor frente a los mecanismos competitivos, lo que podría interpretarse como un equilibrio entre eficiencia administrativa y garantía de competencia.

Gremios y Asociaciones del Sector

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel nacional se encuentran las siguientes

- ACOLTES – ASOCIACION COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
- ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE SANTANDER – ATESA
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO – ASONALTET
- CORPOESPECIAL
- CONALTRAES
- CORPORACIÓN DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA – COTRANSCOLOMBIA

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 42 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

- FOXTOURS
- GRUPO ALIANZA
- CONFESPECIAL
- SINDINAL
- FENALTRAES
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASOTRANSAR
- GREMIAL DEL SUR DE COLOMBIA
- ASOCIACIÓN RISARALDENSE DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL
- GREMIO NACIONAL EMPRESARIAL DE TRANSPORTE GENTE

2.13. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar la demanda del bien a adquirir se realizó la consulta de procesos similares o que contemplen iguales o similares características del servicio requerido, en el portal SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 1 Muestra de Procesos SECOP II

Entidad	Descripción	Cuantía
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA	PROCESO LIC-0002-2024 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA	\$ 10.560.000.000
GOBERNACION DEL QUINDIO	PROCESO LP-005-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, TRASLADO DE BIENES MUEBLES Y MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 805.000.000
GOBERNACION DEL TOLIMA	PROCESO MIN-069-2023 SS-0017 - CELEBRAR CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS TRASLADOS QUE REQUIERA EL GRUPO QUE REALIZA ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL TALES COMO VISITAS DE HABILITACION, DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 95.000.000

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 43 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

	Y DE ASISTENCIA TECNICA ACORDE A LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA	
--	---	--

2.14. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Para identificar las empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, La Gobernación del Tolima, verificó en Portal de información Empresarial de la Súper Intendencia de Sociedades, donde se logró obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de iguales o similares características de acuerdo a lo solicitado en el proceso de transporte terrestre.

Tabla No. 2 Muestra de Empresas

Razón social	Correo Electrónico
SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS	rviespecialsoldelavariante@gmail.com
ABS SERVICIO ESPECIAL	absservicioespecial@gmail.com
COOPERATIVA PURIESTUR	puriestur@gmail.com
ESPETOIRS S.A.S	operaciones@espetours.com
COINTRASUR	cointrasur@hotmail.com

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Gobernación del Tolima, solicitó, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 2 que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación

De las solicitudes efectuadas se recibieron TRES (3) cotizaciones de las siguientes empresas:

EMPRESA	VALOR COTIZACION DEL SERVICIO
PURIESTUR – COOPERATIVA DE TRANSPORTE PURIFICENSE DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISTICOS.	\$1.631.000.000
CONINTRASUR	\$1.594.875.000

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 44 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

SERVICIOS ESPEICALES EL SOL DE LA VARIANTE.	\$ 1.573.700.000
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$1.599.858.333

ANALISIS DEL RIESGO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad de la proveedor la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION - EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	SON LOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENT O DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS,	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 45 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

			DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 46 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% LA ENTIDAD	100% LA ENTIDAD	100% LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADOS, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 47 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

¿AFECTA EJECUCIÓN CONTRATO?	LA DEL	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	POR EL	COMITES ESTRUCTURAD ORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMI ENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOR EO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITORE O?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICI DAD	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 48 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

	¿CUANDO ?			
--	--------------	--	--	--

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 49 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

	CUANTITATIVA	
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 50 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURA DORES, EVALUADORE S Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 51 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

		INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIA S NO IMPUTABLES A LAS PARTES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD	100% CONTRATISTA

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 52 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

		50% EL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 53 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	EL COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION CATEGORIA Y	2 BAJO	1 BAJO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 54 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA AL	100% LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 55 de 55
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Vigente desde:

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
--	----------------------------------	--	--


NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria administrativa y de Talento Humano

Revisó: Luis Alfonso rincón Casallas, Director de recursos físicos y gestión de recursos